Resolución N° 263/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°03 ID: 252.312 "SERVICIO DE COURRIER A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 25 de marzo de 2013

VISTO: EL MEMORANDO N°018/2013 DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DONDE SOLICITA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE COURRIER PARA EL ENVIO DE MATERIALES PROMOCIONALES A FERIAS Y MISIONES COMERCIALES A NIVEL INTERNACIONAL DE LA SENATUR.
LA CARTA D EINVITACION PARA EL SERVICIO DE CURRIER A FAVOR DE LA SENATUR"; y
CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaria Nacional de Turismo, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 2 de fecha 7 de enero de 2013 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El acto de apertura de oferta de fecha 25 de febrero de 2013 según acta correspondiente.

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación se ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, las empresas **INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL SRL**, han cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación al llamado de Contratación Directa para el Servicio de Courrier a Favor de la SENATUR.

Cuyos integrantes del Comité de Evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado, basados en los puntos de la Carta de Invitación en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a las propuestas presentadas que se ajustan a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y están calificadas para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL SRL.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:

- **INTERTRADE COURRIER INTERNATIONAL SRL** bajo la modalidad de Contrato Abierto, en la suma mínima de **G. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones) y en la suma máxima de **G. 60.000.000.- (**guaraníes sesenta millones) IVA INCLUIDO y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados, para el llamado a **"SERVICIO DE COURRIER A FAVOR DE LA SENATUR".**

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato con la empresa mencionada en el Articulo 1.

Art. 3° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva